



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Arga, ha dictado el día 1 de febrero de 2023 la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN NÚM. 9/2023

Mediante Resolución de Alcaldía nº2 del 13 de enero de 2023, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas para el proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal (Ley 20/2021), aprobada por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 7 de noviembre de 2022.

En virtud de lo previsto en la Base 6ª.2 de la convocatoria, se concedió un plazo de 10 días hábiles para poder formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Durante el plazo precitado, de las cuatro personas excluidas en la lista provisional de admitidos y excluidos, sólo una aspirante ha presentado documentación que sin embargo no subsana los defectos.

De acuerdo a la base 6.3. transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se publicará en la ficha web de la convocatoria.

En consecuencia y conforme a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

1º.- No dar por subsanados los defectos en la documentación presentada por la siguiente aspirante y en consecuencia incluirla en la lista definitiva de aspirantes excluidos:

APPELLIDOS Y NOMBRE	Causa exclusión provisional	Documentación presentada
Calvo Fernandez, Marta	No se han adjuntado copias de los documentos justificativos de los méritos alegados. (Base 4.3) y/o falta aportar certificado acreditativo de los méritos profesionales. (Base 7.6.).	Informe de vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2º.- Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2 plazas)

-Admitidas:

***7138**	DOMÍNGUEZ OLIVA, ROSA BLANCA
***7171**	ARCONADA ARMENDÁRIZ, CRISTINA
***5615**	BARBERENA BIURRARENA, ISABEL ÁNGELES
***4701**	BERRUEZA UGARTE, JOAQUÍN
***4134**	LARRAGUETA LECUMBERRI, ANA JESÚS
***0036**	MAROTO PÉREZ, FRANCISCA
***2297**	HERNÁNDEZ SORIA, EVA
***4979**	IGEA GARCÍA, AMAYA
***2293**	PLACENCIA ROMERO, MIRIAM PATRICIA
***3067**	SORIA MARTÍN, CHRISTIAN

-Excluidas:

		Motivo/causa exclusión*
***8444**	CALVO FERNÁNDEZ, MARTA	1
***0237**	ALÚSTIZA ELORZA, MAITENA	1 y 2
***8196**	AZNÁREZ ÁLVAREZ, MIGUEL VALERIANO	1 y 2
***4706**	ARMENDÁRIZ GÓMEZ, PAOLA	1

*Motivo o causa de exclusión:

1. No se han adjuntado copias de los documentos justificativos de los méritos alegados. (Base 4.3) y/o falta aportar certificado acreditativo de los méritos profesionales. (Base 7.6.).
2. Falta la firma en el Anexo III.

SERVICIOS MULTIPLES (1 plaza)

-Admitidas:

1	***3564**	ESTEBAN ALDAVE, ANTONIO
---	-----------	-------------------------

-Excluidas:

NINGUNA



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

3º.- Ordenar la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, resultante de la presente resolución, en la ficha web del Ayuntamiento de Miranda de Arga (<https://www.mirandadearga.es/portal/seccion.aspx?N=631>).

4º.- Señalar como fecha, hora y lugar para la calificación del concurso de méritos, el día 9 de febrero de 2023, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Lo manda y firma el Señor Alcalde y Presidente, de lo que yo, la Secretaria del Ayuntamiento, y a los solos efectos de la fe pública, certifico.

En Miranda de Arga, a 1 de febrero de 2023.

El Alcalde,

Francisco Gil Serantes



La Secretaria,

Joana Estanga Urroz

